

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de enero de 2021
Duración	Desde las 18:00 hasta las 19:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuel Hernández Pérez
Secretario	JUAN CARLOS MARTIN GONZÁLEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07974028C	ALBERTO COMERÓN CRIADO	SÍ
09729263X	CELESTINO DEL TESO RODRIGUEZ	SÍ
70889667X	IVAN ZABALLOS GARCÍA	NO
52413283D	JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN	SÍ
78965259A	JOSE CARLOS RÍOS PÉREZ	SÍ
07849629M	JOSÉ EDUARDO ENCINAS ZURDO	SÍ
70883135X	JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA	SÍ
70878848R	LORETO HERRERA MARTÍN	SÍ
07953671H	MONTSERRAT MARTÍN MARTÍN	SÍ
07962995G	Manuel Hernández Pérez	SÍ
06577634W	SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. IVAN ZABALLOS GARCÍA: «Motivos personales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



1º.-LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y urgente del día 9 de Diciembre de 2.020, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 9 de Diciembre de 2.020.

2º.-DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2.020.- -

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 257/2020 a 289/2020 y 01/2.021 a 23/2.021 ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento.

Se da cuenta del resultado de 23 días del periodo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 2.020.

3º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2.021, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se procede a dar lectura al siguiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del día 25 de enero de 2.021:

“Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, en el que se señala que se incrementa la plantilla de personal, por lo que el Ayuntamiento deberá acreditar el interés público y la necesidad de creación de las plazas.

El Alcalde indica que se incrementa la plantilla de persona en dos administrativos. Con el objetivo de que puedan optar y acceder a las plazas, mediante concurso oposición, los dos auxiliares del Ayuntamiento que actualmente realizan dichas tareas administrativas. Una vez cubiertas se amortizarán las dos plazas de auxiliar administrativo.

Respecto a las partidas de redes de agua se instalará una automatización e interconexión de los sondeos con un programa informático. Así mismo se instalarán descalcificadores.

Se prevé y se presupuesta la externalización del servicio de mantenimiento de jardines y de limpieza viaria con el objetivo de mejorar los servicios.

Respecto a las inversiones se presupuesta la reparación de calles con un presupuesto de 110.000,00€. El cambio de luminarias de la Avda. Juan Carlos I por un importe de 30.00,00€ y la liquidación de las obras del polivalente por un presupuesto aproximado de 35.000,00€.

La Portavoz del grupo socialista señala que le parece correcto la privatización del servicio de limpieza viaria y mantenimiento de jardines, pues mejorará la imagen del municipio.

Sigue indicando que la prioridad de su grupo es la ayuda a las empresas y personas desfavorecidas. La situación del COVID 19 será muy preocupante durante varios años y la economía se



verá muy afectada. Por eso desde el Ayuntamiento se debe priorizar estas ayudas.

Finaliza manifestando que su grupo no pondrá reparo al presupuesto pues son tiempos de sumas para ser mas fuertes..

El alcalde contesta que esta de acuerdo y que una vez se liquide el presupuesto de 2.020 se verá el resultado para poder incrementar la ayudas a empresas personas desfavorecidas por la pandemia.

El portavoz del grupo popular indica que la escuela de música supone un coste por importe de 22.500,00€ para un numero de alumnos muy escaso y el déficit de la escuela infantil es de 60.000,00€. Esos servicios se deben de equilibrar subiendo las tarifas de los usuarios.

El alcalde contesta que se subieron la tarifas a los no empadronados pero son servicios para fijar población el municipio.

La portavoz del grupo socialista indica que su grupo esta en contra de subvencionar ocio pero la educación y la cultura son básicos para fijar población y dar calidad de servicios a los vecinos

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Cuentas, y con los votos a favor los tres concejales del grupo de ciudadanos por dos abstenciones (una del grupo socialista y una del grupo popular y en consecuencia por propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución,*

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.*

TERCERO. *Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

CUARTO. *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

QUINTO. *Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.”*

El Alcalde toma la palabra para corroborar lo que ya comentó en el Comisión de Cuentas respecto a las líneas generales del presupuesto. Tanto en el incremento de dos plazas de administrativos en el personal del Ayuntamiento, como las partidas de inversiones: Reparaciones de calles, Cambio de luminarias en Avda. Juan Carlos y calles aledañas, Liquidación final obras del Polivalente e inversiones nuevas en cuadros de bombas de agua, interconexión de sondeos y descalcificadores.

El portavoz del grupo popular señala que ya el año pasado, por estas fechas, con la aprobación del presupuesto de 2.020, su grupo apoyó los presupuestos pero con la condición de que paulatinamente se fueran equilibrando los gastos e ingresos de los servicios que presta el Ayuntamiento. Los gastos los tienen que pagar los usuarios de los servicios y no se puede subvencionar todo al sesenta por ciento. Pues llegará un momento que el Ayuntamiento tenga un desfase importante en los costes de los servicios y tenga problemas de tesorería.

El Alcalde contesta que hace unos meses les propusimos que dijeran qué ordenanzas querían modificar y no realizaron ninguna propuesta. Ya en el año 2.020 se subieron las tarifas de las tasas de Agua. Actividades Culturales y Escuela Infantil. Seguimos intentando equilibrar servicios pero para ello tendríamos que tener la escuela infantil con 72 alumnos. La falta de niños no la podemos suplir con aumentos del coste a los padres.

El portavoz del grupo popular contesta que cuando la situación de pandemia pase habrá que hacer un esfuerzo para equilibrar los costes de los servicios.

El portavoz del grupo de ciudadanos indica que el Centro de Educación Infantil es un servicio



esencial para fijar población en el municipio. Efectivamente es barata pero ni con esas la podemos llenar. Para fijar población debemos apostar por dar servicios de calidad a precios razonables.

La portavoz del grupo socialista se ratifica en la manifestado en la Comisión de Cuentas y se abstendrá a la aprobación del presupuesto por la situación de la pandemia del COVID 19. Reitera que la Escuela de Música y la Escuela de Educación Infantil son servicios esenciales para fijar población y que vengan familias jóvenes y, sus precios, deben ser lo suficientemente atractivos para que sea motivo de asentamiento en el municipio. No obstante con la situación actual, su grupo apuesta por la ayuda a las familias y las personas en situación vulnerable por la pandemia.

El Alcalde responde que está de acuerdo y que se estaba liquidando el presupuesto de 2.020 para ver con cuando dinero se podría contar para abrir nuevas líneas de apoyo a empresas y familias.

Debatido el asunto se somete a votación acordándose el dictamen por seis votos a favor del grupo de ciudadanos por cuatro abstenciones (tres del grupo popular y uno de la portavoz del grupo socialista):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, Así mismo considerar el interés público del incremento de la plantilla de personal y aumento de retribuciones del personal, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.458.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	506.700,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	931.400,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	19.900,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	200.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	175.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	25.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	25.000,00 €
TOTAL:	1.658.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.628.000,00€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	617.000,00 €

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	17.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	403.600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	580.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.400,000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	30.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.658.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma

4º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE CONCESION DE SUBVENCION AL CLUB DEPORTIVO DOÑINOS Y AL AMPA CRA SANTO DOMINGO DE GUZMAN.-

Se pone en conocimiento de los asistentes las solicitudes de subvenciones presentadas por el “CLUB DEPORTIVO DOÑINOS” y por el “AMPA CRA SANTO DOMINGO DE GUZMAN”.

El CLUB DEPORTIVO DOÑINOS presenta un presupuesto de actividades de 1.419,60€ y solicita una subvención de 851,76€.

El AMPA CRA SANTO DOMINGO DE GUZMAN presenta un presupuesto de 3.150,00€ y solicita una subvención de 1.890,00€

Se acuerda por unanimidad la concesión de las subvenciones solicitadas. Se abonará un primer cincuenta por ciento de la subvención y el resto cuando se justifique el total del presupuesto de gastos. Se deberá justificar mediante facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos presupuestados, así como justificante bancario de todos los pagos efectuados, siendo la transferencia bancaria el único medio de pago admitido por el Ayuntamiento justificativo de la subvención concedida.



5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ADJUDICACION DE OBRAS “MEJORA DE URBANIZACION CALLES Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE CARRASCAL”.

Se da lectura al acta de la mesa de contratación de la obra:

“Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 29 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas, se constituye la mesa de contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Objeto:	Mejora de la Urbanización de varias calles (Lote 1)		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
JOSE ANGEL MATEOS HOLGADO	ARQUITECTO	56.545,07	

Objeto:	Abastecimiento de agua en Calle Carrascal (Lote 2)		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
JOSE ANGEL MATEOS HOLGADO	ARQUITECTO	13.860,96	

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	Manuel Hernández Pérez (Alcalde)
Vocal	Juan Carlos Martín González. (Secretario de la Corporación)
Vocal	Ana Belén Amaro Herrero
Vocal	Estrella Panero Sánchez
Secretario de la Mesa	Óscar Martín Iglesias

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones, comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo y el nombre de los licitadores. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas todas las licitaciones a excepción de la presentada por ANGEL RENEDO PULIDO, S.L y la presentada por ECOASFALT, S.A, ya que ambas ofertas no se han presentado por la totalidad de los lotes, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones y anuncio de licitación.

Finalizado el examen de las licitaciones y no existiendo ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas, se obtiene el siguiente resultado:

LICITADOR	PROPUESTA ECONOMICA (Oi)	Puntuación Definitiva
CONSTRUCCIONES CIVILES ALDASO S.L	65.924,50 €	4,115
ANGEL RENEDO PULIDO S.L	no admitido	na
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L	61.149,40 €	5,608
CONSTRUCCIONES MARTO BAR S.L	50.406,31 €	10,000
CONTRUCCIONES Y OBRA CIVIL SANCHEZ MONTERO S.L	52.665,90 €	8,927
ECOASFALT S.A	no admitido	na
JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA S.L	63.767,00 €	4,762
LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES S.L	58.648,22 €	6,487
MARTIN GARCIA OBRAS Y SERVICIOS S.A	57.646,74 €	6,860
OBRAS Y CONTRATAS THC S.L	54.773,31 €	8,007

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas.

En virtud de los resultandos obtenidos, y en base al criterio único de adjudicación basado en el precio, **la mesa eleva propuesta de adjudicación al órgano competente a favor de CONSTRUCCIONES MARTO BAR S.L.** al resultar la oferta económica más ventajosa.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

El portavoz del partido popular indica que conste en acta que cuando se repare una calle se haga previamente un informe pericial o del Arquitecto Municipal que acredite el estado de las tuberías de suministros. No siendo que no se reparen y a los pocos años se tengan que volver a abrir las calles por roturas o fugas de las redes. Con el coste que supone para el Ayuntamiento.

A la vista de este acta la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obras MEJORA DE URBANIZACION DE VARIAS CALLES Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CALLE CARRASCAL, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

CONSTRUCCIONES MARTO BAR S.L., por un importe de adjudicación de 50,406,31€ IVA incluido.

Desglosándose en:

Lote numero 1: Mejora de urbanización de calles: 40.260,09€ IVA incluido.

Lote número 2: Abastecimiento de agua C/ Carrascal: 10.146,22€ IVA incluido.

SEGUNDO. Requerir a la empresa para que presente fianza de garantía definitiva de ejecución de las obras por un importe del 5% del importe de adjudicación de las obras IVA excluido.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SEXTO. Notificar a CONSTRUCCIONES MARTO BAR S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales, el 9 de febrero, a las 13,00 horas.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ADJUDICACION DE



OBRAS “CONSTRUCCIÓN PISTAS DE PADEL, SKATE Y MULTIAVENTURAS”

Se da lectura al acta de la mesa de contratación de la obra:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 29 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, se constituye la mesa de contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Objeto:	CONSTRUCCION PISTAS DE PADEL, SKATE Y MULTIAVENTURA		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
JOSE ANGEL MATEOS HOLGADO	ARQUITECTO	149.026,19	

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación o funcionario de la misma)	Manuel Hernández Pérez
SECRETARIO de la Corporación (Vocal)	Juan Carlos Martín González
Vocal	Ana Belén Amaro Herrero
Vocal	Estrella Panero Sánchez
Secretario de la Mesa	Óscar Martín Iglesias

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones, comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo y el nombre de los licitadores. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran. La Mesa de Contratación declara admitidas todas las licitaciones.

Finalizado el examen de las licitaciones y sus correspondientes ofertas económicas, se obtiene el siguiente resultado:

LICITADOR	Diferencia de la baja vs promedio bajas (% PROPUUESTA ECONOMICA (OI)	Puntuación Definitiva
BRICANTEL ESPAÑA S.L	excede 10%	144.971,90 € 4,485
CODEREP SPORTS S.L.U	0,10	128.508,57 € 6,981
CONGESA XXI S.L	2,85	124.402,71 € 7,706
CONSTRUCCIONES ALARAZ S.A	-2,34	132.144,10 € 6,376
CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L	10,51	112.989,80 € 10,000
CONSTRUCCIONES Y C.MAGRO S.L	1,33	126.672,26 € 7,300
EL SECRETARIO S.L	-6,25	137.969,65 € 5,474
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A	-9,38	142.631,80 € 4,804
EURONIX SPORT S.L	5,59	120.315,14 € 8,478
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L	6,03	119.669,00 € 8,605
GRUPO NIBERMA S.L	4,33	122.201,47 € 8,115
OBRAS Y CONTRATAS THC S.L	0,97	127.209,83 € 7,205
OYRSA SOLUCIONES S.L	-9,55	142.877,04 € 4,770
RIPALIA EMPRESA CONSTRUCTORA S.L	-1,20	130.442,62 € 6,655
SPORT EQUIPALIA S.L.U	-2,98	133.100,00 € 6,223

A la vista del resultando obtenido, la mejor oferta presentada corresponde a CONSTRUCCIONES MARTOBAR, S.L, haciéndose constar que la desviación de la oferta respecto al promedio es del 10,51% por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cláusula duodécima del pliego de condiciones, cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se

concederá a los licitadores afectados un plazo de **cinco días hábiles** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

En virtud de los resultandos obtenidos, la mesa acuerda requerir a CONSTRUCCIONES MARTOBAR, S.L para que justifique adecuadamente las circunstancias que le permite ejecutar la obra manteniendo la oferta económica presentada en su licitación, al resultar anormalmente baja. Recibida la justificación, y previos los informes técnicos a que haya lugar, se elevará propuesta de adjudicación al órgano competente, una vez decidida la admisión o exclusión de esta oferta.

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

Se pone en conocimiento de los asistentes que de conformidad con el acta de la mesa de contratación se había requerido a la empresa CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L. para que presentara justificación de su oferta anormalmente baja.

Una vez recibida ésta y alegando los motivos de su baja se había solicitado informe del Arquitecto Municipal al respecto:

“Informe sobre justificación de baja presentada por Construcciones Martobar S.L. para la obra de construcción de pistas de pádel, skate y multideporte en Doñinos de Salamanca

José Ángel Mateos Holgado, arquitecto colegiado con el número 3220 en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Salamanca, de acuerdo con lo ordenado por la alcaldía, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

La empresa Construcciones Martobar S.L. ha resultado adjudicataria de la obra de construcción de pistas de pádel, skate y multideporte a realizar en Doñinos de Salamanca, con una oferta económica que por un escaso margen se considera baja temeraria, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en las bases de contratación.

La Mesa de Contratación notificó a Construcciones Martobar S.L. la necesidad de justificar su oferta económica.

Con fecha 19 de enero de 2021 y registro de entrada número 2021 E RE 15, Construcciones Martobar S.L. presenta en este Ayuntamiento una memoria justificativa de su oferta económica.

SEGUNDO. Comprobada la documentación presentada, se verifica que la baja ofertada se sustenta principalmente en la oferta económica obtenida por las pistas subcontratadas y en el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial, que se rebajan del 19% de proyecto al 8%. El técnico que suscribe da por hecho que las pistas ofertadas son las recogidas en el proyecto, en todos sus extremos. La reducción del porcentaje de gastos generales y beneficio industrial es una decisión empresarial sobre la que no hay nada que objetar.

TERCERO. De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, el técnico que suscribe considera que la baja ofertada SÍ está justificada, aunque debe verificarse durante la ejecución de las obras que las pistas a instalar tienen la misma calidad y características que las recogidas en proyecto, por lo que se propone a este Ayuntamiento adoptar dos medidas adicionales tendentes a garantizar la buena calidad de la obra, que son las siguientes:

- Contratación de una empresa de control de calidad para la supervisión de las pistas, verificando su adaptación a lo exigido en proyecto y a las normas sectoriales vigentes, en aquellas cuestiones que no puedan ser verificables por la dirección técnica de la obra (tipo de acero inoxidable, tipo de HPL, etc.).

Considerar la posibilidad de aumentar la fianza provisional o garantía de la obra.

El portavoz del grupo popular señala que su grupo se abstendrá en este asunto ya que como ya ha manifestado en otras ocasiones existen otras necesidades en el municipio más importantes que realizar este tipo de pistas deportivas y de ocio.

Se somete a votación y la Corporación Municipal por siete votos a favor (seis del grupo de ciudadanos y uno del partido socialista) por tres abstenciones del grupo popular, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obras CONSTRUCCION PISTA DE PADEL, SKATE Y MULTIDEPORTE, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L., por un importe de adjudicación de 112.989,80€

SEGUNDO. Requerir a la empresa para que presente fianza de garantía definitiva de ejecución de la obras por un importe del 10% del importe de adjudicación de las obras IVA excluido.

El Ayuntamiento contratará una empresa de control de calidad para la supervisión de las pistas, verificando su adaptación a lo exigido en proyecto y a las normas sectoriales vigentes, en aquellas cuestiones que no puedan ser verificables por la dirección técnica de la obra (tipo de acero inoxidable, tipo de HPL, etc.)

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SEXTO. Notificar a CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias municipales, el 9 de febrero, a las 13,00 horas.

SEPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- APROBACION SI PROCEDE, DE CERTIFICACION FINAL DE OBRAS “REFORMA DEL POLIVALENTE”.-

Se da cuenta de la liquidación de obras de Reforma del Polivalente suscrita por el arquitecto municipal, arquitecto técnico y contratista CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO S.L. por importe de 39.884,93€ IVA incluido.

Se da cuenta del informe del arquitecto acreditativo del incremento de las obras:

“José Ángel Mateos Holgado, arquitecto colegiado con el número 3220 en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Salamanca, y Francisco Javier de Vargas Gómez, arquitecto técnico colegiado con el número 871 en el colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca, en relación con la obra de REFORMA DE EDIFICIO POLIVALENTE en Doñinos de Salamanca, como Dirección Facultativa de la misma, emiten el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- *Al tratarse de una obra de rehabilitación integral del edificio, aparecieron numerosas deficiencias en el inmueble que sólo podían ser observadas tras*

efectuar las demoliciones oportunas, y que por tanto no estaban recogidas en el Proyecto. Por otro lado, algunas de las intervenciones previstas en el Proyecto, como la apertura de huecos en el cerramiento norte de la entreplanta (calleja), no pudieron llevarse a cabo ante las protestas formuladas por algún vecino. La decisión de cegar los huecos ya abiertos se tomó de forma consensuada con la Comisión de Gobierno Municipal con la intención de no generar retrasos en la obra.

SEGUNDO.-Las decisiones más importantes relativas a la mejora de las condiciones de habitabilidad del edificio existente que obligaron a adoptar medidas urgentes fueron las siguientes:

- Al comprobar el estado del peto de la cubierta, en el que estaba previsto la reparación del canalón oculto, se decidió demolerlo íntegramente sacando las aguas pluviales hacia el exterior del edificio, de forma que no pudieran generarse en el futuro problemas de filtraciones en el interior del edificio. Esta drástica intervención supuso la remodelación integral del cerramiento sur del edificio ante la imposibilidad de conseguir integrar los nuevos materiales con los ya existentes.

-Tras efectuar las demoliciones se verificó que, a nivel de entreplanta, los hastiales este (hacia el centro cultural) y oeste (hacia las piscinas), estaban formados exclusivamente por ½ pie de ladrillo perforado careciendo de hoja interna y aislamiento, por lo que se procedió a ejecutar una estructura auxiliar para soportar las correas de cubierta, así como aislar íntegramente el lindero con el centro cultural y con la calleja, donde además por las razones expuestas anteriormente tuvo que cegarse e hueco previsto en Proyecto.

-Durante la ejecución de la obra el pavimento de terrazo de la sala principal sufrió importantes desperfectos, por lo que resultó necesario pulirlo y abrillantarlo. -Tras demoler los tabiques de la antigua zona de entrada al polivalente se verificó la pésima ejecución del pavimento, que presentaba desniveles de más de 5 centímetros entre las diferentes estancias por lo que resultó necesario demolerlo y sustituirlo en su totalidad.

-Se consideró necesario renovar íntegramente la instalación de alumbrado en los aseos existentes aprovechando la ejecución del nuevo falso techo.

TERCERO.-De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores ha sido necesario realizar una Certificación Última de Liquidación que asciende a 39.884,93 € (IVA incluido), cuyas mediciones y presupuesto se detallan en documento adjunto. De conformidad con lo establecido en el art. 242.4. de la Ley de Contratos del Sector Público no tendrán la consideración de modificaciones aquellas que globalmente no presenten un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial, y en las que las unidades de obra nueva no superen el 3% del presupuesto primitivo; ambas condiciones se cumplen en la liquidación formulada.”

A la vista del informe del Arquitecto municipal, se somete a votación acordándose por nueve votos a favor (seis de ciudadanos y tres del grupo popular) por una abstención de la portavoz socialista:

Primero: Aprobar la certificación de liquidación de la obra Reforma del Polivalente, por importe de 39.884,93€.

Segundo: Proceder a su abono al contratista CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO S.L.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. José Eduardo Encinas pregunta que tenía conocimiento que una empresa, ya radicada en el municipio, habían obtenido una subvención importante para su ampliación y tenía problemas urbanísticos. Era cierto?.

El Alcalde contesta que es un empresa situada en la antigua carretera a Portugal y que llevaba tres años radicada en el Doñinos de Salamanca. Necesitaba una ampliación de 10.000

m² y estaban buscando terrenos dentro del término municipal. Se estaba trabajando para que la empresa pudiera ampliar pero siempre cumpliendo con la normativa urbanística del municipio.

D. José Eduardo Encina pregunta si el Ayuntamiento podía hacer algo para ayudar a la empresa.

El Alcalde le contesta que por supuesto que sí pero la ubicación actual de la empresa en suelo rústico, con las limitaciones que tienen esta calificación de terreno.

El portavoz del grupo popular pregunta que el Tte. de Alcaldía comentó que se contaría con los costes del servicio de agua y se mantendría una reunión con Salamanca para la posibilidad de aumentar el suministro de agua desde Salamanca.

El Portavoz del grupo de ciudadanos le contesta que esta pendiente de terminar las inversiones que estaban previstas en el sistema de abastecimiento de agua y una vez finalizadas se tendría en todo momento el coste del servicio de aguas y así comprobar las necesidades con Salamanca.

Se abre un turno de intervenciones sobre la instalación en el colegio de purificadores y medidores de CO₂.

El portavoz del grupo popular indica que se estudie y se pidan informes sobre esta cuestión para ver la posibilidad de instalar estos aparatos.

El portavoz del grupo de ciudadanos indica que la última palabra de este asunto la tiene la directora del colegio y el Servicio Territorial de Educación. Y estos indican que, siguiendo los protocolos establecidos por la Junta, son suficientes las medidas adoptadas. El Ayuntamiento está a disposición del colegio para ayudar en todo lo que haga falta en la salud de los escolares del municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. Y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

